

**ACTA JUNTA DE ACLARACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ
CEAJ-DAJI-SF-LPL-005/2021**

“SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”

En Guadalajara, Jalisco, siendo las 11:00 (once) horas del día lunes 15 (quince) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa, Jurídica e Innovación de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, ubicada en la Avenida Alemania No. 1377 de la Colonia Moderna, los interesados en participar en el desahogo de la presente Junta de Aclaraciones derivada de la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-005/2021 “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”.

Contándose con la asistencia del C. Hermilio de la Torre Delgadillo - Subdirector de Servicios Generales y (Titular de la Unidad Centralizada de Compras), L.C.P. Juan Manuel García Díaz - Subdirector de Finanzas (Área Requirente), Lic. Martha Leticia Márquez Tapia - Jefe de Compras Gubernamentales y la C. Martha Gabriela Guerra Luna - Auxiliar de Compras, además de los siguientes Despachos interesados en participar:

1. DE ANDA, TORRES, GALLARDO Y CIA., S.C. DE R.L. DE C.V.
2. CORPORATIVO EJECUTIVO DE SERVICIOS GERENCIALES, S.C.

Informándose que se recibieron las preguntas conforme al punto 5 de las BASES, de los siguientes licitantes interesados en participar en la LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-005/2021 relativo al “SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”, siendo las que a continuación se les brindará las respuestas correspondientes:

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-005/2021
“SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN
DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO”,
CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 (QUINCE) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

Página 1 de 7



DESPACHO: DE ANDA, TORRES, GALLARDO Y CÍA. S.C. DE R.L. DE C.V.

1.- Se entiende que la manera en que se va a acreditar la experiencia del Consultor para sumar los puntos requeridos en la evaluación será con contratos de servicios similares o iguales celebrados con sector público y privado. ¿Es correcto nuestro entendimiento? De no ser correcto nuestro entendimiento, favor de aclarar el criterio a evaluar.

RESPUESTA: Se aclara que el Licitante deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 14 de las Bases, y los demás Anexos solicitados en Bases, con la finalidad de que la Convocante realice la Evaluación conforme a lo señalado en el punto 9.2 de las Bases relacionado con los Criterios para la Evaluación de las Propuestas y la Adjudicación.

2.- Entendemos que para acreditar la experiencia los contratos a entregar deberán estar concluidos al momento de la presentación y también se aceptaran vigentes, favor de indicar si es correcta nuestra apreciación? De no ser correcto nuestro entendimiento, favor de aclarar el criterio a evaluar.

RESPUESTA: Se aclara que podrán estar concluidos y/o vigentes, cumpliendo además con lo establecido en el Anexo 14 de las Bases y los demás Anexos solicitados en Bases.

3.- Entendemos que la documentación que considera idónea para acreditar el grado académico será el título profesional o cédula que acredite que son profesionales con formación de Contador Público así como los comprobantes de Contador certificado para el personal que participara en los servicios, en el entendido que la naturaleza del servicio es un despacho externo con conocimientos en los servicios. ¿Es correcto? De no ser correcto nuestro entendimiento, favor de aclarar el criterio a evaluar.

RESPUESTA: Se aclara que el Licitante deberá cumplir con lo establecido en el Anexo 14 de las Bases, y los demás Anexos solicitados en Bases, con la finalidad de que la Convocante realice la Evaluación conforme a lo señalado en el punto 9.2 de las Bases relacionado con los Criterios para la Evaluación de las Propuestas y la Adjudicación.

4.- En el numeral 20 GARANTÍAS, se menciona que se deberá entregar una garantía del 3% sobre el monto aproximado a obtener por la devolución de IVA, por lo que la fianza deberá de ser de \$1,918,350.00. De favor pedimos a la Convocante aclarar si debemos entender que el monto total a recuperar de IVA es por \$64,000,000.00, aproximadamente.

RESPUESTA: Se aclara que la Garantía deberá ser expedida conforme a lo solicitado en el punto 20 de las Bases que corresponde en esta ocasión al 3% equivalente al monto aproximado a obtener la devolución del impuesto y sobre el monto aproximado de honorarios.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-005/2021
"SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN
DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO",
CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 (QUINCE) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).
Página 2 de 7



Handwritten signature and initials in blue ink on the right margin.

5.- De favor pedimos a la Convocante si nos puede informar cuáles deberán ser los montos de IVA por recuperar de cada mes (enero 2018 a diciembre 2020) así como cuál deberá ser el monto total del IVA por recuperar por los 3 años. Lo anterior, también relacionado con lo mencionado en el anexo 15 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, menciona como primera actividad la integración de la información contable para la determinación del monto de IVA a recuperar a favor de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, por lo que si nos pueden indicar si tuviéramos que calcular el monto del IVA a recuperar por los 3 años o la Comisión Estatal ya tiene determinado el importe total a recuperar.

RESPUESTA: Se informa que los montos aproximados a recuperar por los tres años 2018, 2019 y 2020, es de la siguiente manera:

MES	2018	2019	2020
ENERO	\$10,987,504	\$7,368,227	\$37,793,263
FEBRERO	\$8,621,350	\$7,750,908	\$24,160,553
MARZO	\$11,492,488	\$7,651,027	\$40,780,288
ABRIL	\$8,848,909	\$7,685,166	\$13,839,786
MAYO	\$8,941,709	\$8,011,771	\$11,486,238
JUNIO	\$12,998,319	\$9,337,356	\$21,056,008
JULIO	\$11,397,360	\$30,732,595	\$22,047,842
AGOSTO	\$18,731,970	\$10,554,758	\$28,881,331
SEPTIEMBRE	\$10,029,405	\$16,779,721	\$23,205,044
OCTUBRE	\$12,218,093	\$16,222,401	\$25,125,565
NOVIEMBRE	\$16,246,438	\$29,381,447	\$20,891,256
DICIEMBRE	\$14,368,643	\$51,273,812	\$22,551,228
TOTAL	\$144,882,188	\$202,749,189	\$291,818,402

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJ-SF-LPL-005/2021
"SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN
DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO",
CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 (QUINCE) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

Página 3 de 7

6.- Se pide de favor a la Convocante si nos puede indicar cuál sería el cálculo a realizar para saber que monto se consideraría para la aportación al Fondo Impulso Jalisco.

RESPUESTA: En caso de resultar adjudicado y haber aceptado realizar la Aportación de 5 cinco al millar, será: sobre el monto recuperado se realizará el cálculo de los honorarios con base a su propuesta y sobre el monto de los honorarios (antes de I.V.A.) se efectuará el cálculo de su aportación de cinco al millar. Esto es sobre cada facturación de honorarios se efectuará este cálculo.

7.- Se pide de favor a la Convocante indicar si es correcto que se entiende que las actividades se realizarán de manera presencial en el Domicilio de la Convocante.

RESPUESTA: Se aclara a los interesados en participar que de referirse a las Actividades que deberá efectuar el Licitante en caso de resultar adjudicado, las actividades las podrá desarrollar de manera presencial en el domicilio de la Convocante, cuando así lo requiera, sin embargo, es importante mencionar que como se establece en Bases en su Anexo 15 en su último párrafo, se detalla lo siguiente: "Que en caso de resultar adjudicado.....y elaboración de papeles de trabajo y oficios de respuesta a los requerimientos de la Autoridad con personal a mi cargo y bajo mi responsabilidad la integración de los requerimientos."

8.- Se pide de favor a la Convocante indicar si hay un número mínimo de integrantes para el equipo que preste los servicios a la Convocante.

RESPUESTA: Se aclara que la prestación de los servicios deberá brindarse con apego a lo establecido en bases y sus Anexos correspondientes como lo establece el Anexo 14, y cumplir con los Anexos solicitados; aclarándose que en caso de resultar adjudicado deberá brindar los servicios de manera oportuna, siempre buscando el cumplimiento de lo establecido en el contrato y lo correspondiente a Bases conforme a su propuesta, reiterándole además lo que señala el último párrafo del Anexo 15 de las Bases que dice: "Que en caso de resultar adjudicado.....y elaboración de papeles de trabajo y oficios de respuesta a los requerimientos de la Autoridad con personal a mi cargo y bajo mi responsabilidad la integración de los requerimientos."

DESPACHO: CORPORATIVO EJECUTIVO DE SERVICIOS GERENCIALES, S.C.

1.- En el punto 22 de las bases sobre las penalizaciones en el recuadro menciona "DÍAS DE ATRASO (POR NO RECUPERACIÓN), los plazos de devolución dependen de la autoridad fiscal y las leyes para dicho efecto, aún y cuando se demuestre que se están haciendo las gestiones puntualmente y se esté dentro de los plazos de las leyes los trámites, aplicará alguna pena?

RESPUESTA: Se aclara que por lo que se refiere al apartado de PENALIZACION EN DIAS DE ATRASO (POR NO RECUPERACION), como se señala en el último párrafo del punto 22 de las bases que señala; "La CONVOCANTE" manifiesta que en aquellos casos que el "PROVEEDOR" demuestre y compruebe de manera fehaciente mediante copia certificada "Ejecutoria de Amparo", emitido por la Autoridad competente "Tribunal federal de Justicia Administrativa" que no resulta aplicable la devolución del impuesto al valor agregado por el Despacho contratado por la "CONVOCANTE" la fianza no será aplicable, previo oficio emitido por el "AREA REQUIRENTE".

1. Por lo que se aclara que el proveedor que resulte adjudicado, en su caso, deberá demostrar que las gestiones administrativas y/o Jurídicas se hicieron dentro de los plazos que establecen las Leyes materia del presente (Código Fiscal de la Federación) como lo establece en su artículo 22 y 22-D. por lo que deberá presentar el informe soportado documentalmente la Convocante, en el cual se observe que las gestiones fueron efectuadas en tiempo y forma a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación.
2. En aquellos que la autoridad en primera instancia niegue las devoluciones, donde el proveedor recurra a iniciar Juicios Contenciosos Administrativos, hasta obtener las sentencias definitivas a partir de que la autoridad Hacendaria (SAT) emita las resoluciones por las que niega las devoluciones, deberá demostrar documentalmente con fotocopias que se encuentra en juicio por controversia en la negación de la devolución hasta lograr su devolución, por lo que el proveedor adjudicado, previo a ocurrir el tiempo establecido en el apartado PENALIZACION (EN DIAS DE ATRASO) POR NO RECUPERACION, deberá acreditar lo antes mencionado, de lo contrario se aplicara la sanción que resulte aplicable,

En caso del que proveedor adjudicado no acredite lo anterior, se procederá conforme a lo establecido en bases

2.- Cuál será el mecanismo para definir el porcentaje que la Convocante, deberá cubrir en aquellos casos que se obtengan accesorios por motivo de los Juicios de Nulidad y/o Contenciosos por la negativa de la Autoridad Hacendaria?

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJ-SF-LPL-005/2021
"SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN
DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO",
CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 (QUINCE) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

Página 5 de 7

RESPUESTA:

Respuesta: En el entendido que éste es un honorario extraordinario sobre los accesorios, sólo será otorgado por el Convocante al proveedor que resulte adjudicado, el cual se otorgará si dentro del plazo inicial de vigencia del contrato (dos años), **se obtienen sentencias favorables**, exclusivamente en aquellos casos que se fueron a **juicios de nulidad y/o contenciosos por la negativa de la Autoridad Hacendaria**. Lo que deberá hacerse del conocimiento de la Convocante mediante el informe y fotocopias de los Acuerdos y/o Resoluciones que emita la Autoridad Hacendaria hasta en tanto se emita la **sentencia definitiva favorable**.

Por lo que de lograrse una **sentencia definitiva favorable en aquellos Juicios de Nulidad y/o Contenciosos, por la negativa de la Autoridad Hacendaria**, la CONVOCANTE cubrirá de la siguiente manera el honorario extraordinario, única y exclusivamente sobre accesorio pagado, debidamente comprobado:

DE:	A:	% SOBRE ACCESORIO
\$1.00	\$3,000,000.00	5%
\$3,000,000.01	\$6,000,000.00	10%
\$6,000,000.01	\$9,000,000.00	15%
\$9,000,001.00	En adelante	19%

Por lo anterior, quedan contestadas y aclaradas las preguntas entregadas en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en las Bases, por lo que no habiendo más aclaraciones que realizar y que no tienen dudas con relación a las bases de Licitación, se da por terminada la Junta de Aclaraciones de la **LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-005/2021 "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO"** siendo las 11:25 (once) horas con (veinticinco) minutos, firmando en esta acta los que intervinieron y quisieron hacerlo.

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL
CON CONCURRENCIA DEL COMITÉ CEAJ-DAJI-SF-LPL-005/2021
"SERVICIO PARA LA CONTRATACIÓN DE DESPACHO EXTERNO PARA LA OBTENCIÓN DE LA DEVOLUCIÓN
DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS EJERCICIOS 2018, 2019 Y 2020 ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO",
CELEBRADA EL DÍA MARTES 15 (QUINCE) DE JUNIO DE 2021 (DOS MIL VEINTIUNO).

Página 6 de 7



NOMBRE	FIRMA
C. Hermilio de la Torre Delgadillo Subdirector de Servicios Generales y (Titular de la Unidad Centralizada de Compras).	
Lic. Martha Leticia Márquez Tapia. Jefa de Compras Gubernamentales	
L.C.P. Juan Manuel García Díaz Subdirector de Finanzas (Área requirente).	
C. Martha Gabriela Guerra Luna. Auxiliar de Compras.	
DE ANDA, TORRES, GALLARDO Y CIA., S.C. DE R.L. DE C.V. Dulce Sináí Escalona López	
CORPORATIVO EJECUTIVO DE SERVICIOS GERENCIALES, S.C. L.C.P. Alfonso Reyes Melín	